



D	10	N° EXAMPE	
M	8	HORA	19:20
A	18	PLAZA	

Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N°3165/2018

VISTO:

La necesidad que los ex combatientes de Malvinas cuenten con un espacio físico para desarrollar sus actividades y conservar la memoria histórica;

CONSIDERANDO:

Que resulta elogiado el reconocimiento permanente a los caídos y ex combatientes Argentinos de la cruenta Guerra de Malvinas.

Que nos impone el deber de expresar nuestro sentimiento de respeto con los valientes héroes que han arriesgado o entregado su vida por la patria. Que varios jóvenes rufinenses combatieron en Malvinas y/o estuvieron afectados en centros de operaciones en zona de combate.

Que es importante que podamos conocer nuestra historia nacional utilizando todas las fuentes que estén a nuestro alcance. En el caso puntual de la Guerra de Malvinas contamos con la posibilidad física que algunos ex combatientes, soldados bajo bandera, puedan narrar como partícipes y testigos directos lo ocurrido en las irredentas islas.

Que a tales efectos, consideramos apropiado la creación de un punto de referencia, de un lugar de concentración de esos protagonistas, partícipes directos y demás fuentes históricas.

Que proponemos la creación de un **Museo Veteranos de Malvinas**, donde sea posible exponer fotos, documentación, armamento y todo aquello que los ex combatientes deseen exhibir haciendo alusión a aquel momento histórico otorgándoles así un valeroso lugar físico, donde sea éste Museo un espacio de cultura y aprendizaje, al que podrán concurrir escuelas, instituciones y la ciudadanía toda.

MAURICIO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MA EUGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



Por todo ello, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su artículo 70:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo N° 1: Créese el Museo Veteranos de Malvinas en homenaje a quienes estuvieron afectados en forma directa a la defensa de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas en el conflicto bélico ocurrido en el año 1982.

Artículo N° 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar el espacio físico ubicado en el primer piso de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rufino para instalar el **Museo Veteranos de Malvinas**.

Artículo N° 3: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar de las partidas correspondientes, el pago por el uso de los servicios de energía, agua y gas correspondientes al espacio físico ubicado en el primer piso (salón grande) de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rufino donde funcionará el **Museo Veteranos de Malvinas**.

Artículo N° 4: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal y a los integrantes del grupo de ex combatientes de Malvinas para elaborar un reglamento para el funcionamiento integral del **Museo Veterano de Malvinas** en un marco semejante al del Archivo y Museo Histórico Municipal.


Artículo N° 5: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 09 de Agosto de 2018.-


MA. EUGENIA ESCUDERO
SECRETARIA
C. D. R.



2


MAURO A. MARCOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO